



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

EXP-UNC: 23615/2008

ORDENANZA HCD N° 05/08

VISTO:

La nota presentada por los consejeros Gustavo Monti y Leandro Cagliero a fin de reglamentar los fondos por jubilación, licencias y cambios de dedicación del personal docente;

CONSIDERANDO:

Que es muy importante que la Facultad disponga de recursos económicos de Inciso 1 que periódicamente se renueven para incorporaciones y ascensos;

Que la Facultad necesita contar con un conjunto de cargos sin perfil de grupo para ingresos y que parte de los recursos liberados en cargos docentes deberían ser utilizados para este fin;

Que sin embargo no hay consenso en establecer lo recién mencionado como pauta definitiva en esta reglamentación;

Que este consejo ha discutido, en diversas oportunidades, posibles alternativas para encaminar a la Facultad en un proceso de departamentalización y que tal proceso debería ser el resultado de una suma de decisiones que paulatinamente nos lleven en esa dirección;

Que se cuenta con las opiniones de la CAM -CAF – CAC;

Que la redacción original de la parte resolutive de este proyecto es la que fue enviada a la CAC, CAF y CAM para su análisis y la versión final fue fruto de una extensa discusión en el seno de este Consejo;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ORDENA:

ARTICULO 1°.- El siguiente reglamento establece cómo deben ser reasignados los fondos que resultaren definitivamente disponibles para la Facultad por la liberación de un cargo docente por cualquier motivo (renuncias, jubilaciones, reducción de dedicación, etc.), luego de ser aplicadas las debidas deducciones dispuestas por reglamentaciones del HCS.

ARTICULO 2°.- El grupo de investigación, o área en el caso de Computación, en el cual se produjo la liberación del cargo podrá disponer del 83% del dinero para realizar cambios de dedicación y llamados a concursos o selecciones internas para ascensos e incorporaciones, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ARTICULO 3°.- El 17% restante será utilizado para cambios de dedicación e incorporaciones o ascensos. El HCD, asesorado por sus comisiones internas y las comisiones asesoras por área, decidirá sobre el destino de estos fondos.

ARTICULO 4°.- Los grupos de investigación, o área en el caso de Computación, en los que no se hubiera liberado ningún cargo docente de Prof. Titular o Asociado por jubilación hasta el día de la fecha, a partir de 2003, podrán disponer por una única vez del 100% de los fondos liberados por la primera jubilación que se produzca en el grupo. A tal fin las Comisiones Asesoras informarán cuáles son los grupos que gozan de esta excepción.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.
md.


Dr. WALTER R. DALLAGO
Secretario General Fa. M. A. F.


Dra. ESTHER GALINA
VICE DECANA
Fa. M. A. F.